



San Andrés, Isla, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

MAGISTRADO PONENTE: FABIO MÁXIMO MENA GIL

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: URIEL LOAIZA ATEHORTUA

DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CENSATIAS PORVENIR S.A Y
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

RADICACIÓN: 88001310500120230001401

Auto Sustanciación No. 011-24

Realizado el examen preliminar se observa que el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las demandadas PORVENIR y COLPENSIONES contra la sentencia de fecha diecisiete (17) de enero de 2024, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de San Andrés, Isla, se concedió conforme a lo establecido en el artículo 66 del C.P.T.S.S., en concordancia con el artículo 82 ibidem, razón por la cual ADMITASE el mismo.

Ejecutoriada esta decisión, sin que se radique petición de práctica de pruebas, por secretaría córrase traslado a las partes para alegar por escrito, conforme al numeral 1, inciso segundo del artículo 13 del Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO MÁXIMO MENA GIL
Magistrado Sustanciador